



VUELVE A CRECER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-A-2021-AL/MDP

Pucusana, 16 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5837-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 presentado por el Servidor Abog. Gustavo Engels Romero Giron, Informe N° 448-2021-SGRH-GAF/MDP de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorandum N° 941A-2021-GM/MDP de fecha 16 de octubre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, por ello, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales en su artículo 6° contempla que, dicho régimen otorga a los trabajadores, entre otros, los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo la determina la entidad contratante.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2020-AL/MDP de fecha 17 de julio de 2020, se resolvió designar al Abog. Gustavo Engels Romero Giron en el cargo de confianza de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pucusana bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2021-AL/MDP de fecha 19 de octubre de 2021, se autorizó el uso del descanso físico vacacional del Servidor Abog. Gustavo Engels Romero Giron, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pucusana por un intervalo comprendido desde el 20 al 27 de octubre de 2021.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5837-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el Servidor Abog. Gustavo Engels Romero Giron comunica a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que, en la actualidad ha cumplido el plazo exigido por ley para el goce de sus vacaciones, motivo por el cual, solicita el otorgamiento de sus vacaciones restantes a partir del día 17 de noviembre del año en curso.

Que, mediante Informe N° 448-2021-SGRH/GAF/MDP de fecha 16 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a lo solicitado por el Servidor; en consecuencia, requiere que se emita el acto resolutivo que otorgue a favor del Servidor Abog. Gustavo Engels Romero Giron, uso físicos de sus vacaciones remuneradas a partir del 17 de noviembre de 2021 al 08 de diciembre de 2021.



VUELVE A CRECER

Que, mediante Memorándum N° 914A-2021-GM/MDP de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal en mérito al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita que se emita el Acto Resolutivo correspondiente que otorgue a favor del servidor Abog. Gustavo Engels Romero Giron, uso físicos de sus vacaciones remuneradas a partir del 17 de noviembre de 2021 al 08 de diciembre de 2021.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL DESCANSO FÍSICO VACACIONAL DEL SERVIDOR ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON, SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA A PARTIR DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2021, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Lufia América Carrillo Veliz
Alcaldesa